

DECRETO N°

416

TEMUCO, 13 FEB. 2017

**VISTOS:**

1. El contrato denominado "Servicio de Telefonía Celular para la Municipalidad de Temuco" celebrado por escritura pública de fecha 31 de enero del año 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **TELEFONICA MOVILES CHILE S.A, R.U.T N° 87.845.500-2.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio de Telefonía Celular para la Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 270-2016, celebrado mediante escritura pública de fecha 31 de enero del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y Telefónica Móviles Chile S.A.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma mensual de \$3.909.586, I.V.A incluido correspondiente al plan de voz y dato y la suma mensual de \$139.004, I.V.A incluido por 10 bandas anchas móviles (BAM).

3. La vigencia del contrato será de 18 meses a contar de la fecha de su suscripción, pudiéndose renovar por 12 meses por única vez, previo informe favorable de la inspección técnica del contrato.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MRA/CM

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento

Contratista

Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



1223035

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 844 /2017**

**PRIMER BIMESTRE AÑO 2017**

**CONTRATO: "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**

Mcl\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a treinta y uno de Enero del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, en adelante indistintamente "La Prestadora", rol único tributario número ochenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos guión dos, representada para estos efectos por don **FELIPE ISMAEL INOSTROZA POBLETE**, chileno, casado, ingeniero informático, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en comuna de Providencia, ciudad de Santiago y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y

exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número ochocientos uno de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil dieciséis se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número doscientos setenta guión dos mil dieciséis denominada: "Servicio de Telefonía Celular para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número mil setenta y tres de fecha nueve de noviembre del año dos mil dieciséis, rectificado por Decreto Alcaldicio número mil ciento cincuenta y seis de fecha treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la empresa Telefónica Móviles Chile S.A. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., el servicio de telefonía celular de voz y datos que aseguren la cobertura en todo el país para complementar los servicios de comunicación de la Municipalidad de Temuco, servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos setenta guión dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

**TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora del servicio, será la suma mensual de tres millones novecientos nueve mil quinientos ochenta y seis pesos, I.V.A. incluido, correspondiente al plan de voz y datos, y la suma mensual de ciento treinta y nueve mil cuatro pesos, I.V.A. incluido por diez bandas anchas móviles -BAM.

**CUARTA:** La vigencia del presente contrato y el plazo de los servicios contratados será por un periodo de dieciocho meses, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato, renovable por doce meses por única vez, previo informe

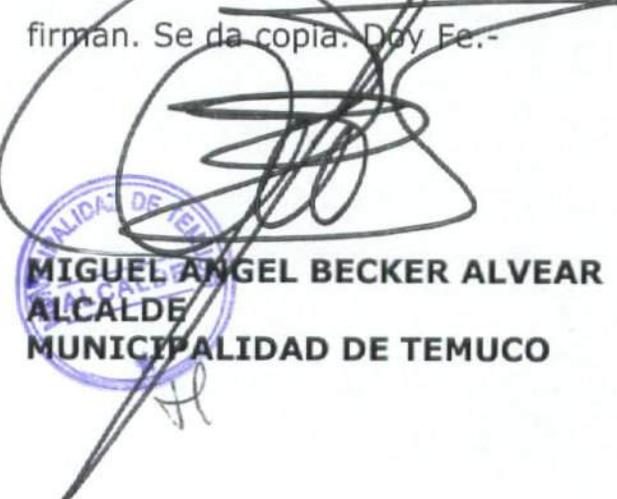
**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

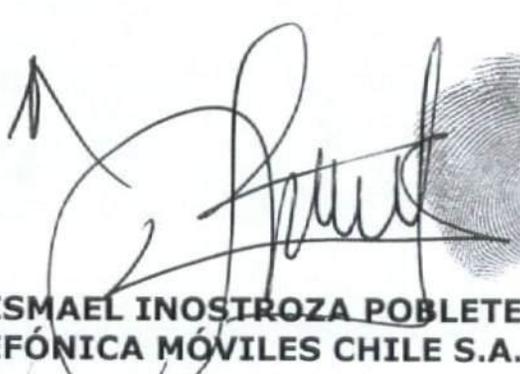


favorable de la Unidad Técnica, sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Temuco se reserva el derecho a cambiar la fecha de inicio de los servicios, por motivos de fuerza mayor, lo cual será coordinado por la Unidad Técnica. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de boleta de garantía número cero uno uno ocho seis cero cuatro, del Banco Bilbao Viscaya Argentaria Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de tres millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y un pesos, con fecha de emisión el día veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis y fecha de vencimiento el día dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho. **SEXTA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **SÉPTIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectuó las rectificaciones o complementé las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciséis autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de la misma fecha. La personería de don **FELIPE ISMAEL INOSTROZA POBLETE** para actuar en representación de la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., consta en escritura pública

de fecha diecinueve de enero del año dos mil diecisiete suscrita ante el Notario Público de Santiago don German Rousseau del Rio reemplazante del titular don Humberto Santelices Narducci, Repertorio número setecientos ocho guión dos mil diecisiete. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ochocientos cuarenta y cuatro.

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
**FELIPE ISMAEL INOSTROZA POBLETE**  
**En Rep: TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 08 FEB. 2017

